

SCI-204-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 12 de marzo de 2025

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3400, Artículo 12, del 12 de marzo de 2025. Modificación del artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

7. Talento Humano: *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

- 1. Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*
 - 2. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*
 - 3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*
 - 4. Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.*
- 3.** El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III Congreso Institucional, resalta la necesidad de una mejor planificación y gestión de los recursos y señala lo siguiente:

...

1. SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO ACADÉMICO

...

1.1. UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES:

- ...
- b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica se consolida como un instrumento esencial para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo actual mediante la docencia, la investigación y la extensión, ayudando a la construcción de una sociedad más justa y tolerante, basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el uso compartido del conocimiento.*

...

4.3 UNA MEJOR PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS:

- ...
- c. Planifica las diferentes actividades con el fin de optimizar y determinar los recursos necesarios que garanticen el buen desarrollo institucional.*
- ...

5. SOBRE LA INVESTIGACIÓN

En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.

...

5.2 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN:

...

s. Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la investigación.

...

6. SOBRE LA DOCENCIA

El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera la docencia como una actividad fundamental que se integra con la investigación y la extensión. Es uno de los medios por los cuales la Institución ejerce su responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa y democrática.

...

7. SOBRE LA EXTENSIÓN

La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.

...

7.2 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA EXTENSIÓN:

...

j. Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la extensión.

...

8. SOBRE LOS ESTUDIOS DE POS-GRADO

El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a los estudios de posgrado como una actividad académica de alto nivel que permite una mayor generación y transferencia de conocimiento.

...

4. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen que:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

5. El Reglamento de Normalización Institucional, con respecto a la modificación de reglamentos generales, señala lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2. *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando*

en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*

6. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 2 y 3, señalan lo siguiente:

...

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. Se exceptúan de los anteriores:*
- i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
- ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional*

Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.

Artículo 3 De la modificación de las plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado y comunicado al Departamento de Gestión del Talento Humano para ser incorporadas en la Relación de Puestos.

Las modificaciones realizadas por la Rectoría deberán ser informadas al Consejo Institucional.

...

7. En las reuniones N.º 1099 del 27 de febrero de 2025 y N.º 1100 del 06 de marzo de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. Según lo establecen las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Rectoría ha comunicado al Consejo Institucional las resoluciones a través de las cuales ha modificado plazas temporalmente.
2. Mediante correo electrónico, con fecha 20 de enero de 2025, el máster Randall Blanco Benamburg, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, remitió a todas las personas integrantes de la Comisión, un resumen de las modificaciones temporales de plazas durante el periodo 2024, comunicadas al Consejo Institucional, en atención al artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, según se detalla a continuación:

Resolución	Plaza	Del puesto / instancia	Al puesto / instancia	Periodo
RR-110-2024 29/02/2024	CF0254-1 50%	Auxiliar en Artes Gráficas VAD - Taller de publicaciones	Auxiliar de Cocina VAD - Restaurante institucional	del 01 de marzo al 30 de junio de 2024.
RR-120-2024 8/3/2024	FS0030-1 50%	Profesor(a) ¿ViDa?	Profesional en Administración Rectoría	del 15 de febrero al 30 de junio de 2024.
RR-121-2024 8/3/2024	CF0552-1 20%	Profesor(a) ViDa	Asistente en Gestión Administrativa Esc. Ing. Comp.	29/1/24-20/6/24
	CF0554-1 40%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Administración 20% Esc. Ing. Comp. Técnico (a) en Administración 20% Esc. Ing. Comp.	29/1/24-20/6/24 29/1/24-20/6/24

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria N.º 3400, Artículo 12, del 12 de marzo de 2025

Página 7

RR-144-2024 22/03/2024	CF1171-1 100%	Oficial de Seguridad CTLSJ	Asistente en Gestión Administrativa Comisión Carrera Profesional	entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2024.
	CF1232-1 100%	Profesor(a) Escuela de Agronomía	Profesional en Planificación – OPI – 50% Profesional en Ingeniería – OI – 20% Asistente en Gestión Administrativa – JRL – 15% Asistente en Gestión Administrativa – CETI – 5%	
RR-165-2024 10/4_/2024	CF2938-1 40%	Profesor(a) ¿Escuela de Ingeniería Electromecánica ?	Asistente en Gestión Administrativa 20% Técnico (a) de Laboratorio 20% Comisión Auxiliar de Salud Ocupacional San Carlos	entre el 04 de abril y el 30 de junio de 2024.
RR-209-2024 29/4/24	CF0336-1 100%	Profesional en Proveeduría Dirección CTLSC	Profesional en Administración Dirección CTLSC	del 25 de abril al 30 de junio de 2024
RR-224-2024 3/5/2024	CF2678-1 100%	Profesional en Ingeniería	Profesional en Diseño Comisión de Evaluación Profesional	del 03 de mayo al 30 de junio de 2024
RR-250-2024 15/05/2024	CF2856-1 20%	Profesional en TIC ¿TEC Digital?	Profesional en Administración Dirección VIDA	entre el 11 de marzo y el 20 de diciembre de 2024.
RR-277-2024 5/6/2024	FS0030-1 40%	Profesor(a) ViDa	Asesor (a) Académico (a). CEDA	Del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024.
	FS0032-1 10%	Profesor(a) ViDa	Asesor (a) Académico (a). CEDA	
RR-308-2024 10/06/2024	CF3069-1 30%	Regente Ambiental CTLSC	Profesional en Seguridad Laboral VAD-GASEL	del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.
RR-309-2024 10/06/2024	CF0336-1 100%	Profesional en Proveeduría	Profesional en Administración Dirección Administrativa del CTLSC	del 01 de julio al 31 de agosto de 2024
RR-311-2024 12/06/2024	FS0235-1 50%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Administración Rectoría	del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024
RR-346-2024 27/06/2024	FS0186-1 30%	Profesional en Administración	Asesor (a) Legal	del 15 de julio al 20 de diciembre de 2024

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria N.º 3400, Artículo 12, del 12 de marzo de 2025

Página 8

RR-347-2024 27/06/2024	FS0122-1 60%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Administración Rectoría	del 15 de julio al 20 de diciembre de 2024.
RR-348-2024 27/06/2024	CF1171-1 100%	Oficial de Seguridad CTLSJ	Asistente en Gestión Administrativa Comisión Carrera Profesional	del 15 de julio al 20 de diciembre de 2024.
RR-405-2024 20/08/2024	NT0050-1 50%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Comunicación Dirección del CTLSC y DEVESA	De la notificación hasta el 31 de diciembre de 2024
	NT0051-1 75%	Profesor(a) ViDa	Asistente Dental Dirección del CTLSC y DEVESA	
RR-412-2024 21/08/2024	CF0664-1 50%	Profesor(a) ViDa	Asesor (a) Legal	del 26 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2024
	CF0666-1 50%	Profesor(a) ViDa	Oficina Asesoría Legal 100%	
	CF0647-1 35%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Planificación – OPI 15% Profesional en Procesos de Acoso Laboral – UNECAL 20%	
RR-434-2024 06/09/2024	NT0002-1 60%	Técnico (a) en Laboratorio ViDa	Asistente en Gestión Administrativa Dirección de la Vicerrectoría de Docencia.	De la notificación hasta el 31 de diciembre de 2024
RR-435-2024 06/09/2024	CF0678-1 20%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Planificación Secretaría del Consejo Institucional	del 09 de setiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024
RR-436-2024 06/09/2024	CF2594-1 50%	Técnico (a) en Laboratorio Escuela de Ingeniería en Agronomía	Asistente en Gestión Administrativa Unidad de Servicios Generales del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos	De la notificación hasta el 31 de diciembre de 2024
RR-437-2024 06/09/2024	NT0078-1 20%	Asistente Dental Clínica de Atención Integral en Salud	Asistente en Gestión Administrativa para ser utilizada por la Comisión Institucional de Salud Ocupacional (CISO).	De la notificación hasta el 31 de diciembre de 2024
RR-475-2024 19/09/2024	NT0043-1 10%	Profesor(a) Dirección CTLSC	Asistente en Bibliotecología DEVESA	Del 17 de setiembre al 28 de noviembre de 2024
	CF2656-1 15%	Profesor(a) Prod Ind CTLSC		
RR-476-2024 19/09/2024	CF0674-1 10%	Profesor(a) Esc Ing For	Profesional en Gestión del Talento Humano CICHS	Del 29 de julio al 20 de diciembre de 2024
RR-493-2024 30/09/2024	FS0214-1 100%	Asesor (a) Legal	Profesional en Administración	Del 01 de Octubre del 2024 al 30 de setiembre

		Asesoría Legal	Dirección de Rectoría	de 2025
RR-502-2024 03/10/2024	FS0148-1 10%	Técnico (a) de Laboratorio ViDa	Técnico (a) en Gestión Administrativa Junta de Relaciones Laborales	Del 03 de octubre al 20 de diciembre de 2024
RR-587-2024 20/11/2024	NT0002-1 60%	Técnico (a) de Laboratorio ViDa	Asistente en Gestión Administrativa ViDa	Del 20 de enero al 03 de julio de 2025.
RR-594-2024 25/11/2024	NT0266-1 100%	Profesor (a) ViDa	Profesional en Administración Dirección de Rectoría	Del 01 de enero al 30 de junio de 2025
	NT0267-1 50%	Profesor (a) ViDa	Profesional en Administración Dirección de Rectoría	Del 01 de enero al 30 de junio de 2025
	NT0267-1 50%	Profesor (a) ViDa	Asesor Académico Dirección de Rectoría	Del 01 de enero al 30 de junio de 2025

3. La Comisión de Planificación y Administración analizó la propuesta de modificación del artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la reunión N.º 1099 realizada el 27 de febrero de 2025 y en la reunión N.º 1100 celebrada el 6 de marzo de 2025, recibió en audiencia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora para exponer y discutir, de forma conjunta, sobre la propuesta de reforma del artículo 2.

Considerando que:

1. Esta Comisión ha observado, durante el periodo 2024, que se ha gestionado la modificación temporal de aproximadamente 20 plazas de profesor (a) para el uso en labores de apoyo a la academia, la mayoría de esas plazas están adscritas a la Vicerrectoría de Docencia, algunas de las modificaciones se han realizado previo al cumplimiento del periodo de matrícula del semestre, lo que genera la duda sobre la verificación de que esas plazas no serían requeridas para cubrir las necesidades académicas del semestre en curso.
2. Se ha recibido información de parte de Rectoría y de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la necesidad de crear plazas académicas nuevas con el objetivo de fortalecer el quehacer en proyectos y la asignación de horas para las categorías de personas investigadoras y extensionistas consolidadas, por lo que se valora que, al existir disponibilidad de plazas académicas en la Vicerrectoría de Docencia, éstas puedan ser modificadas prioritariamente para atender los proyectos de investigación y extensión, antes de valorar la creación de más plazas académicas.
3. En la audiencia sostenida con la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora en la reunión N.º 1100, se aclaró sobre la necesidad de destinar las plazas que tengan asignadas la clase de puesto de Profesor(a) a la

docencia, la investigación y la extensión prioritariamente, y que se puedan disponer modificaciones excepcionales para actividades de apoyo a la academia, siempre que se constate que no se requieren para labores docentes, de investigación o extensión en el periodo del semestre -posterior a la matrícula- y se disponga para el siguiente semestre la plaza, en caso de que surjan nuevas necesidades.

Se expusieron algunos ejemplos que refuerzan la propuesta como proyectos de extensión que se han ejecutado durante un largo plazo y año a año se deben solicitar plazas para dar continuidad al proyecto. También proyectos de investigación que se rechazan porque se tiene certeza de disponibilidad de una plaza por uno o dos semestres, pero no para la ejecución del proyecto completo.

La ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora comentó que las modificaciones realizadas en el periodo anterior se hicieron bajo un escenario particular para atender algunas necesidades que se fueron identificando, como por ejemplo estudios solicitados por la Contraloría General de la República, no obstante, concuerda con la necesidad de priorizar el uso de las plazas de profesor (a) para labores docentes, de investigación y extensión. Señala que en el marco de la planificación se revisa y realizan los ajustes conforme a los acuerdos del Consejo Institucional, se entiende y comparte la necesidad de velar por la priorización de la actividad sustantiva de la Institución.

4. *Conforme al planteamiento y análisis realizado por esta Comisión, consensuado con la Rectoría, es que se propone modificar parcialmente el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el objetivo de priorizar la modificación temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) para uso en labores de docencia, investigación y extensión, como se detalla en la columna "Propuesta COPA":*

Norma vigente	Propuesta COPA
Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas	Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas
<i>a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y</i>	<i>a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del</i>

el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. Se exceptúan de los anteriores:

i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole, siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. Se exceptúan de los anteriores:

i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

<i>ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.</i>	<i>ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.</i>
---	---

5. *La modificación parcial al artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no implica cambios sustanciales en dicha normativa, por lo que procede esta Comisión a dar curso al trámite de análisis y dictamen, como lo estipula el Reglamento de Normalización Institucional.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación parcial de artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán

modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. Se exceptúan de los anteriores:

i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.

CONSIDERANDO QUE:

1. La planificación estratégica desempeña un papel crucial en la gestión de recursos presupuestarios, y dentro del ITCR, es esencial para la optimización de las plazas, ya que permite una evaluación precisa de las necesidades institucionales, la renovación de puestos clave y la creación de nuevas posiciones alineadas con los objetivos estratégicos vigentes. Esta planificación estratégica garantiza el fiel cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión pública, lo que conlleva a un uso efectivo del presupuesto y a un fortalecimiento de la institución en su conjunto.
2. La Comisión de Planificación y Administración emitió en su dictamen la propuesta de modificación del artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica con el objetivo de priorizar la modificación temporal de plazas en la clase de puesto de profesor(a) para uso en labores de docencia, investigación y extensión como labor sustantiva de la Institución. El dictamen es compartido por este pleno, por lo que se dispone a resolver tal como se enuncia a continuación.

SE ACUERDA:

- a. Reformar el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.
- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

- c. Se exceptúan de los anteriores:
- i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la

Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

- ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.
- b.** Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
Oficina de Asesoría Legal (publicación en Gaceta)
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector, Vicerrectoría de Docencia
Dr. José Luis León Salazar, vicerrector, Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
Máster Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José
Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director, Centro Académico Limón
MAP. Rogelio González Quirós, director, Centro Académico Alajuela
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional
Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora, Departamento Gestión del Talento Humano